

Ciudad de México a 15 de octubre de 2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA  
PRESENTE

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIO  
PARLAMENTARIO  
FOLIO **00008954**  
FECHA **15/10/19**  
HORA **16:34 hrs**  
RECIBO **Anodina**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A EFECTO DE EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y ALCALDÍAS, A DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. El 17 de octubre de 1953, se promulgó la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorgó el derecho al voto a las mujeres en el ámbito Federal. Aunque se trató de una reforma impulsada desde el Ejecutivo Federal en el año de 1952, el primer antecedente de una propuesta de reforma Constitucional lo encontramos en el año de 1949, en la Iniciativa de reformas y adiciones a la Carta Magna impulsada por los legisladores federales del Partido Acción Nacional, propuesta que constituye la primera en la historia de México que buscó reconocer los derechos políticos y electorales de las mujeres mexicanas por ser la mitad de la

población nacional y porque el derecho al sufragio femenino es parte de una democracia participativa y plena.

2. Lo que es una realidad es, que México era uno antes de 1953 y es otro después de ese año, cuando se reconoció oficialmente el derecho de las mujeres a elegir a sus gobernantes y a ser electas, pero ese reconocimiento no fue un obsequio ni una concesión, sino el resultado de movimientos universales y locales a favor de la equidad de género.

El sufragio femenino significa también el reconocimiento a la igualdad en la participación política, el que cada mujer pueda decidir sobre su vida, y además acepta la posibilidad de la elección de mujeres para estar en cargos de representación pública, derecho ejercido anteriormente sólo por hombres, a pesar de que la representación proporcional es en promedio del 50 por ciento.

3. Pese a la importancia que tenía ese primer ejercicio de libertad de decisión, la verdadera democratización de la ciudadanía tardó mucho más en gestarse, sobre todo porque la tradición imperaba sobre la razón. Muchas mujeres sufrían un severo nivel de represión familiar que les impedía acudir a las urnas, y otras simplemente reproducían los designios que los “hombres” de la casa les sugerían que debían manifestar.

Se considera que es hasta los años setenta cuando en realidad las mujeres empezaron a ejercer su derecho ya que en el mundo se daba una revolución ideológica y política, como consecuencia de la filosofía de la liberación.

En esos años se constituyó el concepto de género como categoría de análisis para explicar los mecanismos de opresión y a partir de ahí se abrió la posibilidad de superarlos, lo que en la práctica sembró la semilla de la democracia, entendida como la igualdad de los géneros, conservando la diferencia sexual.

Ya en los años noventa, la reivindicación de los derechos va más allá. Inicia la lucha contra la violencia, esa que día a día se ejerce en las casas por medio de golpes, palabras o actitudes, esa que día a día maltrata a muchas mujeres que dan todo por sostener sus hogares a costa de su integridad misma. Inicia entonces el reconocimiento de la pluralidad, la tolerancia y el respeto.

4. Han sido décadas de largos y lentos avances en materia de igualdad de género que parten desde el hecho de conmemorar el 17 de octubre la conquista de un derecho que en el ejercicio de toda lógica nunca debió estar en duda; hoy vemos con sentido anecdótico verdaderos absurdos, aberraciones a las que las mujeres de la época se encontraban sujetas como el hecho de que sus detractores afirmaban que a las mujeres no debía de otorgarles el voto pues el sentido del mismo podría ser “influido por los curas”, hasta el hecho de que los defensores del régimen priista de la época -que por cierto hoy se pretende reinstalar- afirmaban hace casi setenta años que a las mujeres no se les debía dar el voto pues más tarde lo mismo lo exigirían las gallinas del mercado”; de ese nivel de absurdo y humillante eran los argumentos de la época.

5. A sesenta y cuatro años de esa conquista histórica, hoy las mujeres tenemos ejemplos de sobra que hacen evidente que la lucha por la igualdad se encuentra en constante construcción y consolidación; que existan mujeres en el mundo como la abogada mexicana Alejandra Ancheita, galardonada al Premio Martin Ennals que es el equivalente al Premio Nobel en materia de Derechos Humanos por su reconocida labor en contra de la violencia de género o el caso de la joven paquistaní Malala Yousafzai, Premio Nobel de la Paz, son muestra de que esta conmemoración se debe revalorizar todos los años y todos los días; al tiempo que nos permite evidenciar que aunque existen avances, los logros todavía son insuficientes.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que este Congreso de la Ciudad de México, es consciente de que una vez que en la sociedad cristalizó la idea de que sería la voluntad popular la responsable de la elección del gobierno, comenzó a extenderse la noción de que de esta elección deberían participar también las mujeres. Existió un claro movimiento al respecto que llamó la atención sobre esta cuestión, movimiento que finalmente derivó en una aceptación de sus postulados. Hoy en día, el voto femenino está reconocido como derecho en diversos tratados internacionales de gran relevancia, tratados a los que los principales países del mundo adhieren y que tienen la más alta jerarquía a nivel legal.

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, existen unos pocos países en el mundo en donde el voto femenino todavía está prohibido, o al menos severamente restringido; en general estos países suelen tener una pobre integración con el resto del mundo y aunque lo lógico es esperar que en futuro el voto femenino se termine de extender definitivamente, es claro que en México es nuestro deber difundir y consolidar de manera permanente, la idea de que el voto femenino fue consecuencia de una larga lucha que debe ser conmemorada y preservada en la memoria colectiva como parte del pasado, con miras a un mejor futuro.

**TERCERO.** Que ejemplo de una lucha permanente por consolidar una verdadera igualdad entre hombres y mujeres y de los resultados de la misma, es la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con declaratoria de publicidad del pasado 5 de junio del 2019 en donde se reforman y adicionan los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Reforma Constitucional de Paridad de Género en los órganos del Estado, aprobado el 23 de mayo de 2019 y que representa un paso histórico y significativo para lograr la igualdad sustantiva pues se obliga al Poder Judicial, a los cabildos municipales, Órganos Autónomos y Gabinetes de los Gobiernos Federal y estatales, a establecer la paridad de género, como una de las reformas más significativas de los últimos cincuenta años.

Reforma que no hubiera sido posible sin tener presente la lucha de aquellas mujeres que conquistaron el derecho al voto para todas las mexicanas de hoy.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a las autoridades de la Administración Pública, al Poder Judicial, a los órganos Constitucionales Autónomos y a las 16 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales, a implementar una campaña de difusión y

conocimiento de la lucha de las mujeres por la igualdad sustantiva, en el marco del aniversario del voto a las mujeres en México.

**Segundo:** Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México Mtra. Gabriela Rodríguez Ramírez, a finde difundir todos los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres en los edificios públicos del Gobierno y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**SUSCRIBE.**



**DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA**